

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE OBRA

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, JESÚS EDUARDO RAMÍREZ PAREDES, EN LO SUCESIVO EL CEDENTE, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO LA CESIONARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y Rectora Dra. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ, O LAS PARTES, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. EL CEDENTE manifiesta que es persona física, mexicana, mayor de edad, que es autor de la obra "EL CANTO DE LA SIRENA", y que cede a LA CESIONARIA los derechos patrimoniales que le correspondan, en los términos de los artículos 24, 25, 26, 26bis, 27, 30, 31, 32, 33, 84 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 163 de la Ley Federal del Trabajo, respecto de dicha obra, por el término de cinco años.

2. LA CESIONARIA, que es una institución autónoma de servicio público con fines de enseñanza superior y la investigación y que dentro de cuyos objetivos se encuentra organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta los requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional, acepta recibir la cesión de los derechos de obra a que alude la Cláusula anterior y se subroga en todos los derechos de EL CEDENTE que legalmente correspondan.

3. Con motivo de la cesión establecida en el presente contrato, LA CESIONARIA entregará a EL CEDENTE como remuneración fija y determinada, el 40% de cualquier monetización que se haga de la obra, mencionando de manera enunciativa y no limitativa el uso, publicación, acceso, publicidad o licenciamiento de la obra, con fundamento en el Reglamento de Ingresos Propios y en su Disposición Administrativa: Ingresos por servicios académicos e ingresos por proyectos, convenios o contratos públicos y privados, de LA CESIONARIA.

Una vez leído el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y consecuencias legales, LAS PARTES coinciden en que no encuentran en él error, dolo, violencia, mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por duplicado para manifestar expresamente su aceptación a todos sus términos, condiciones y contenido, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 23 de mayo de 2024, ante los testigos que también suscriben y dan fe de la voluntad y validez del acto.

EL CEDENTE



**Jesús Eduardo Ramírez Paredes**

Por LA CESIONARIA



**María Rita Plancarte Martínez**  
Rectora  
Representante Legal

TESTIGO



**Pedro Augusto Sabori Sandoval**  
Blvd. Luis Encinas Johnson y Calle  
Rosales S/N, Col. Centro, Hermosillo,  
Sonora, C.P. 83000

TESTIGO



**César Villegas Carrasco**  
Blvd. Luis Encinas Johnson y Calle  
Rosales S/N, Col. Centro, Hermosillo,  
Sonora, C.P. 83000

7/1/24  
**DR. RAFAEL RAMÍREZ**  
**VILLAESCUSA**  
Abogado General  
UNIVERSIDAD DE SONORA

## CARTA PODER

LA UNIVERSIDAD DE SONORA, en lo sucesivo **UNISON**, a través de su Rectora y Representante Legal con facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 169 de la Universidad de Sonora, **DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ**, y con facultades para otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o sustituirlos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 23 de dicha Ley, en los términos de la escritura pública número 16,719, volumen 210, de fecha 4 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 46 Suplente, Lic. Rafael Enrique Gutiérrez Ruiz, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, otorga a **PEDRO AUGUSTO SABORI SANDOVAL** poder tan amplio, cumplido y suficiente como en derecho proceda, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de **UNISON**, solicite y obtenga del Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o demás autoridades competentes, la protección legal para la obra denominada "EL CANTO DE LA SIRENA", en cualquiera de las modalidades establecidas en las leyes, para que oiga y reciba toda clase de notificaciones, correspondencia y/o cualquier otro documento, presente toda clase de solicitudes y promociones, autorice con su firma toda clase de documentos, pague derechos, impuestos, aprovechamientos y/o cualquier otro gasto que resulte necesario, en cualquier trámite relacionado con la obra antes mencionada, ante las autoridades correspondientes, mencionando entre otras de manera enunciativa y no limitativa al Instituto Nacional del Derecho de Autor, con el fin de obtener la protección de la obra antes mencionada. Asimismo, se le faculta para conservar y defender ante las autoridades competentes los derechos de Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y/o Derechos de Propiedad Industrial que adquiera **UNISON** para dicha obra, ejercitando cualquier tipo de acción legal en contra de aquellos que infrinjan sus derechos o sometiendo controversias a arbitraje. Por último, **UNISON**, manifiesta a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para otorgar poderes y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en ninguna circunstancia. Se ratifica lo anterior en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 24 de mayo de 2024.

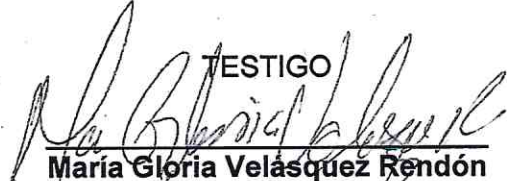
OTORGO PODER

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. María Rita Plancarte Martínez**  
Rectora y Representante Legal  
de la Universidad de Sonora

ACEPTO PODER

  
\_\_\_\_\_  
**Pedro Augusto Sabori Sandoval**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**María Gloria Velásquez Rendón**  
Blvd. Luis D. Colosio y Calle Rosales S/N,  
Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P.  
83000

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**César Villegas Carrasco**  
Blvd. Luis D. Colosio y Calle Rosales S/N,  
Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P.  
83000

  
**DR. RAFAEL RAMÍREZ**  
**VILLAESCUSA**  
Abogado General  
UNIVERSIDAD DE SONORA